DNCP/DJ N° 5592/22

CASO N° 207/22

Asunción, 22 de junio de 2022

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
PRESENTE

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de la denuncia ingresada a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas como CASO Nº 207/22 SOBRE SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL; "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS 2022-2023" ID N° 408099

En primer término, les comunicamos que por medio de la Res. DNCP N° 572/20 de fecha 06 de febrero del 2020 se abroga la Resolución DNCP Nº 5702/2019 y se reglamenta los procedimientos sustanciados en la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La denuncia ingresada en fecha 16 de junio del corriente, como CASO Nº 207/22, recibida a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas, refiere lo siguiente: "*Por la presente me dirijo a ustedes con la finalidad de elevar denuncia contra una Licitación Publica Nacional Nro 08/2022 "Adquisición de Productos Alimenticios para el hospital de clínicas 2022 - 2023 ", la misma según informaciones extraoficiales que han llegado a mi persona, el PBC fue confeccionado con la finalidad de BENEFICIAR a un empresa en particular, la cual es una empresa del Grande de alimentos que se dedica específicamente al rubro de Producción, engorde, faena y posterior producción de cortes cárnicos, quien ha sido beneficiada con Licitaciones, Pliego de Bases y Condiciones direccionados, que solo dicha empresa puede cumplir por lo tanto siempre resulta adjudicada en procesos millonarios, como en este caso en los ítems correspondiente al rubro cárnico, la firma en cuestión que debe ser beneficiada en el proceso irregular que vengo a denunciar ante vosotros, la cual ha lucrado de forma irregular con entidades de nuestro país en distintas licitaciones del RUBRO el cual nos ocupa en particular. En este caso en particular vengo a denunciar la colusión existente, puesto que convocante ha exigido requerimiento en el PBC que limitan el universo de posibles oferentes, dando un beneficio irrestricto a un determinado oferente, ejemplificare tres requisitos que limitan la participación y solo benefician a esta empresa en particular, las mismas paso a exponer en los siguientes párrafos:*

COMO PRIMER PUNTO LIMITANTE

Capacidad Técnica

Abog. Macarena Medina Vargas
Dirección Jurídica
DNCP

Abg. Ma. Eugenia Utaz
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: Todos los ítems ofertados deben ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en caso de no hacerlos serán automáticamente descalificados.
Requisito documental para evaluar la capacidad técnica.
-Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA), expedido por el Instituto nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) (Decreto N° 1635 del 12 de enero de 1999). Debe estar vigente al momento de la apertura (presentar para cada ítem ofertado). Según especificaciones técnicas.
- Registro de Establecimiento (R.E.), expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). Debe estar vigente al momento de la apertura (presentar para cada ítem ofertado). Según especificaciones técnicas.
- Declaración Juradas de poseer vehículos apropiados para el transporte de los productos ofertados. Debe estar vigente al momento de la apertura. Según especificaciones técnicas.
- Certificado de habilitación del establecimiento, expedido por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SNENACSA). Debe estar vigente al momento de la apertura. Según especificaciones técnicas.
- Certificado de habilitación del transporte (vehículos), expedido por el Servicio Nacional de Salud Animal (SENACSA). Debe estar vigente al momento de la apertura. Según especificaciones técnicas.
- Certificado de origen nacional de la leche, expedida por el Servicio Nacional de Salud Animal (SENACSA). Debe estar vigente al momento de la apertura. Aplica para leche y derivados. Según especificaciones técnicas.
- Fotocopia autenticada de la constancia de habilitación de Matadero emitida por la SENACSA. No se admitirán las constancias otorgadas por médicos o ayudantes veterinarios que no fuere el Director habilitado. (aplica para los ítems 48 al 52). Debe estar vigente al momento de la apertura.
- Certificado de registro de firmas y certificado de habilitación oficial del o los mataderos de origen animal dependiente del SENACSA. (aplica para los ítems 48 al 52). Debe estar vigente al momento de la apertura.
- El establecimiento debe estar incluido en el SITRAP (Sistema de Trazabilidad del Paraguay). (aplica para los ítems, 48, 49 y 50).

Como podemos observar en la imagen precedente extraída del PBC del llamado que nos ocupa, específicamente en la pág. 17 y 18, los requisitos del numeral G, H , I, solicita contar con:

- ***Fotocopia Autenticada de la constancia de habilitación de matadero emitida por la SENACSA. No se admitirán constancias otorgadas por médicos o ayudantes veterinarios que no fuese el Director habilitado. (aplica para los items 48 al 52). debe estar vigente al momento de la apertura.***
- ***Certificado de registro de firmas y certificado de habilitación oficial del o de los mataderos de origen animal dependiente del SENACSA. (aplica para los ítems 48 al 52). debe estar vigente al momento de la apertura.***
- ***El establecimiento debe estar incluido en el SITRAP (sistema de trazabilidad del Paraguay). (aplica para los ítems 48, 49 y 50).***

Los puntos expuestos son requerimientos que limitas a potenciales oferentes que se dedican a la venta de productos terminados, como ser frigoríficos, frigoríficos CICLO 2, que comercializan productos cárnicos

Abog. Macarena Medina Vargas
Dirección Jurídica
DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abog. Ingenia Otazo
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

terminados como cortes de carne o que realizan los cortes correspondientes, los envasan y luego los comercializan, los cuales son admitidos en distintos llamados realizado por otras entidades del estado, compradoras de productos cárnicos.

Dichos potenciales oferentes cuentan con experiencia suficiente demostrables, este requerimiento es cumplida solo por la empresa que debe ser beneficiada con la adjudicación del presente proceso licitatorio, puesto cuenta con producción bovina en su establecimiento, por lo tanto solicitan el SITRAP (SISTEMA DE TRAZABILIDAD DE PARAGUAY) solo utilizado para venta de EXPORTACION de ganado vacuno, por lo cual no debe aplicar en llamados de compra interna de carne, además de ser un requerimiento que no es técnicamente indispensable y que la naturaleza del llamado es de compra de productos alimenticios, entre los ítems cárnicos solicitan cortes de carne y no animales en pie.

Con la finalidad de sustentar la denuncia, traemos a colación unos requisitos de llamados análogos o de mayor envergadura en cantidad y costo donde no son exigidos dichos requisitos, demostrando que estos requisitos insertos son meramente con la intención de dirigir el llamado a una empresa en particular y que la misma sea beneficiada en los ítems denunciados.

PBC de la LPN Nro. 04/2022 "Adquisición de Alimentos para Personas Privadas de Libertad" convocada por el Ministerio de Justicia ID: 414267, adjuntamos imágenes.

5. Para aquel/aquellos oferentes que coticen los ítems de carne deberán presentar:

- Registro de Empresa, expedido por la Dirección General de Calidad e Inocuidad de Productos de Origen Animal dependiente del SENACSA, vigente.

- Registro de Firma expedido por la Dirección General de Calidad e Inocuidad de Productos de Origen Animal dependiente del SENACSA, vigente.

- Certificado de Habilitación Oficial vigente del matadero y del frigorífico (incluye ciclo II), expedido por la Dirección General de Calidad e Inocuidad de productos de Origen Animal dependiente del SENACSA. No se admitirán simples constancias de gestión de dichos trámites.

En la imagen podemos observar los requisitos que admiten distintos tipos de oferentes que comercializan carne vacuna, pudiendo ser establecimientos ganaderos como también frigoríficos y frigoríficos ciclo 2, podemos determinar la facilidad que este llamado de mayor envergadura da a todo posible oferente del rubro cárnico para ser parte del llamado en cuestión, por lo tanto sentamos con seguridad de que dicho proceso se encuentra viciado, apartándose de los principios generales que rigen las compras públicas. Con los argumentos antes expuestos, creemos que la DNCP debe hacer una investigación profunda y determinar conforme a las normativas vigentes el mejor proceder y de esta manera evitar perjuicios patrimoniales, en este caso a las arcas de la Facultad de Ciencias Médicas/ Hospital de Clínicas, que corresponde a los aportantes a dicho ente."

A efectos de clarificar lo referido en la denuncia, solicitamos justifiquen lo expresado en la misma, e informen el estado de ejecución contractual del procedimiento, en una nota detallada

Abog. Macarena Medina Vargas
Dirección Jurídica
DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Ma. Eugenia Utazo
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, adjuntando la documentación que consideren pertinente; en el plazo de TRES (03) días hábiles.

El pedido es realizado en virtud a lo establecido en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)"*.

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.

Atentamente,

ABG. MACARENA MEDINA VARGAS
Dpto. de Investigaciones - DNCP

ABG. MARIA EUGENIA OTAZO APONTE
Directora Jurídica – DNCP

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS